

Río Cuarto, agosto 08/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Historia (5-58), referente a la solicitud de autorización para salir del país del Profesor Álvaro Matías MORENO LEONI; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que el docente mencionado viajará a México, donde participará como Expositor Invitado, del Coloquio Internacional: "IV Congreso Internacional sobre los Ejércitos Helenísticos", a realizarse en la ciudad de México DF (México), en el predio del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, entre los días 24 y 29 de septiembre de 2017.

Que se cuenta con el aval de la Dirección del Dpto. de Historia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" al Profesor Álvaro Matías MORENO LEONI (DNI N° 30.470.096) del Departamento de Historia (5-58), quien viajará a México, entre los días 23 y 30 de septiembre de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Profesor Álvaro Matías MORENO LEONI (DNI N° 30.470.096) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículoprecedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: El Profesor Álvaro Matías MORENO LEONI (DNI Nº 30.470.096), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 540/2017

S.M.P.